



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0802-2025-UNAP
Iquitos, 10 de julio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0799-2024-UNAP, de fecha 14 de agosto de 2024, se resuelve conformar la Comisión Especial de Transición (CET) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), integrado por don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, como presidente, representante del Titular del Pliego, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, don Clovis Mauro Vega Sandi, jefe de la Unidad de Contabilidad, don Richard Flores Flores, jefe de la Unidad de Control Patrimonial, don Rony Tuesta Meléndez, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y don Mauro Luis Reyes Malaverry, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como miembros;

Que, con Resolución Rectoral N° 0090-2025-UNAP, del 20 de enero de 2025, se designa a partir del 22 de enero de 2025, a don Tulio Rengifo Montes, auxiliar administrativo I nivel SAD, como jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la plaza N° 000966, cargo estructural F-3;

Que, conforme a los antecedentes es necesario oficializar la incorporación, con eficacia anticipada al 22 de enero de 2025, de don Tulio Rengifo Montes, jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección General de Administración a la Comisión Especial de Transición (CET) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en reemplazo de don Richard Flores Flores;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera y en cumplimiento a las normas materia de la presente decisión, estima conveniente oficializar la incorporación del referido funcionario a la citada Comisión;

De conformidad con el literal c) del artículo 114º del Estatuto de la UNAP y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Incorporar con eficacia anticipada al 22 de enero de 2025, a la **Comisión Especial de Transición (CET)** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en reemplazo de don Richard Flores Flores, al siguiente funcionario:

Nombres y apellidos

- **Tulio Rengifo Montes**
Jefe de la Unidad de Control Patrimonial

Miembro

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquer Tuesta
SECRETARIO GENERAL